



RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO N° 008-GG-ETEP-2021

Abg. Victoria Estefanía Horna Mantilla
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
“EMPUDEPRO TENA EP”**

CONSIDERANDO:

1

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 ibídem manifiesta que:

“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como:

“...el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, señala:

“...Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. - El



Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. - El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el art. 11 numeral 7) establece que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá como uno de los deberes y atribuciones:

“...Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...”;

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“...Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. - El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. - Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec...”;

Que, el Artículo 26, ibídem, establece:

“...Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: . -1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. - Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad



de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades...”;

Que, la Codificación de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 72, publicado el 31-ago-2016, en los Artículos 6, 103 y 466 contiene:

“...Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE...”.

“...Art. 103.- Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado...”.

“...Art. 466.- Plan Anual de Contratación PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades (...);

Que, el artículo 22 de la Ordenanza sustitutiva de constitución de la Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA-EP” N° 078-2020 numeral 7) establece como deber y atribución del gerente general:

“...Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...”;

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020, mediante Resolución de Directorio No. 008-2020-ETEP resolvió aprobar el presupuesto institucional de la Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA-EP” incluido el plan operativo anual para el ejercicio económico 2021;

Que, el 15 de Enero del 2021 el Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según Resolución Administrativa – Aprobación Plan Anual de Contratación No. 003-GG-ETEP-2021;

Que, según RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0114 del 13 abril del 2021, se expidió La Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el “CAPÍTULO V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA:

“...Art.- 330.- Reglas generales.- En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

- 1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.*
- 2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.*
- 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía, podrán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación, por decisión de la entidad contratante. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*
- 4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía”.*

“...Art. 331.- Bienes y/o servicios. - Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía”.

“...Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo”.

“...Mientras se adecúa el Módulo Facilitador a esta reforma, las entidades contratantes y proveedores del Estado, al momento de elaborar y publicar los pliegos y presentar sus ofertas, respectivamente, deberán adecuar los mismos, conforme lo dispuesto en el presente artículo. En caso de incumplimiento será sujeta a control”;

Que, el 15 de septiembre del 2021 el Lic. Alex Rodríguez – Técnico 1 TIC's (e) EMPUDEPRO TENA-EP, remitió el informe de necesidad de Renovación del dominio y hosting de la página web Institucional, para cumplir con la Planificación Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, correspondiente al periodo fiscal 2021.

Que, el 15 de septiembre del 2021 la Abg. Victoria Horna – Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, aprobó la necesidad y remitió a la Subgerente Administrativa-MSc. Norma López, para su respectivo seguimiento y trámite respectivo.



Que, el 05 de octubre del 2021 la Subgerente Administrativa - MSc. Norma López, remitió a la Lcda. Nancy Aguinda – Técnico 1 de Compras Públicas el informe de necesidad para la Renovación del dominio y hosting de la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP;

Que, el 06 de octubre del 2021 la Lcda. Nancy Aguinda – Técnico 1 de Compras Públicas de EMPUDEPRO TENA-EP, informó que se procedió con la publicación de la necesidad institucional en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114 de 13-04-2021, en cumplimiento a su “Art. 336.- *Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.*”;

Que, el 11 de octubre de 2021 mediante Memorando N° 181-T2R/TTI(e)-ETEP-2021, el Lic. Alex Rodríguez – Técnico 2 de recaudación/TTI (e) remitió a la Subgerente Administrativa - MSc. Norma López, el Estudio de Mercado sobre la Renovación de Hosting y Dominio institucional www.empudepro.gob.ec, para continuar el trámite conforme el organigrama para procedimientos de adquisición de bienes/servicios;

Que, el 15 de octubre del 2021 mediante Memorando N° 147 SA-TH-ETEP-2021, se informó sobre la disponibilidad de saldos y se solicitó a Gerencia General se autorice la Reforma al PAC, POA y al Presupuesto, para dar continuidad con el trámite conforme al Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la Renovación del Dominio y Hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec;

Que, el 15 de octubre del 2021 mediante Memorando N° 203 GG-ETEP-2021, la Abg. Victoria Horna – Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, autorizó y solicitó a la MSc. Isela Ramírez - Subgerente Financiera, emita el Informe Financiero para el traspaso de saldos (Reforma al Presupuesto);

Que, el 18 de octubre del 2021 mediante Memorando N° 150-SF-ETEP-2021, la MSc. Isela Ramírez, entregó el INFORME FINANCIERO N° 025-ETEP-SF-2021, denominado “INFORME DE TRASPASO DE SALDOS PARA LA RENOVACIÓN DEL DOMINIO Y HOSTING DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE “EMPUDEPRO TENA-EP”, por lo que conforme a las competencias asignadas a la Gerencia General, se ha dispuesto aprobar y registrar el traspaso de saldos de las respectivas partidas presupuestarias.

N°	DETALLE	PLANIFICADO incluye IVA	MEJOR OFERTA incluye IVA	DIFERENCIA
1	Renovación de Dominio y Hosting	\$ 540.00	\$ 621.60	\$ 81.60



Que, el 18 de octubre del 2021 mediante Memorando N° 202 GG-Etep-2021, la Abg. Victoria Horna Mantilla, remitió el informe de traspaso de saldos para la renovación del dominio y hosting de la página web institucional EMPUDEPRO TENA-EP, con base a la necesidad existente;

Que, con Memorando N° 205 GG-Etep-2021, la Abg. Victoria Horna Mantilla remitió a la Subgerente Administrativa la autorización para realizar los trámites pertinentes para la Reforma al Plan Operativo Anual, así como al Plan Anual de Contratación Pública de EMPUDEPRO TENA-EP, previo la adquisición de la necesidad planteada;

Que, con Memorando N° 151 SA-TH-Etep-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, la Subgerente Administrativa – MSc. Norma López remitió el expediente a la Lcda. Nancy Aguinda – Técnico 1 Compras Públicas, solicitando el informe motivado para dar continuidad con el trámite “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”;

Que, mediante memorando N° 064 TCP-NA-Etep-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, la Lcda. Nancy Aguinda - Técnico 1 de Compras Públicas remitió a la Subgerencia Administrativa el Informe motivado en la cual concluye: *“Se observa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos y administrativos para la “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”, con el fin de preservar la información digital y confidencial que maneja la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP”*; y, recomienda: *“Es menester de la máxima autoridad emitir la resolución motivada para las reformas del Presupuesto, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación Pública del ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con la normativa legal y estamentos que nos rige como institución pública”*;

Que, mediante memorando N° 152 SA-TH-Etep-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, la Subgerente Administrativa – MSc. Norma López remitió a la Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP – Abg. Victoria Horna M, el informe motivado para dar continuidad con el trámite conforme al Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “Renovación del dominio y Hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”;

Que, mediante memorando N° 209 GG-Etep-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP – Abg. Victoria Horna M aprobó el informe motivado de necesidad y solicitó al Subgerente Jurídico – Abg. Ronald Rojas elabore la resolución administrativa el informe motivado para dar continuidad con el trámite conforme al Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “Renovación del dominio y Hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”;

Que, 19 de octubre del 2021 la Abg. Victoria Horna Mantilla – Gerente General, emitió la Resolución Administrativa No. 023-GG-VH-Etep-2021, resolvió en su:

“Artículo 1.- ACOGER el informe financiero N° 025-Etep-SF-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la MSc. Isela Ramírez-Subgerente Financiera; y,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



el memorando N° 064 TCP-NA-Etep-2021 de fecha 19 de octubre del año 2021, elaborado por la Lcda. Nancy Aguinda-Técnico 1 de Compras Públicas”...;

“Artículo 1.1.- Disponer y autorizar a Subgerencia Financiera realice registro y traspaso de saldos de acuerdo al siguiente detalle:”

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASO		NUEVO PRESUPUESTO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	SUBPROGRAMA 1.- Administración General				
5.3.01.05	Telecomunicaciones “Renovación de dominio y hosting	540.00	81.60		\$ 621.60
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			81.60	
S U M A N		\$ 540.00	81.60	81.60	\$ 621.60

7

“Artículo 1.2.- Disponer y autorizar a la Subgerencia Administrativa proceda con la reforma al POA conforme traspasos de saldos sugerido por Subgerencia Financiera en el informe N° 025-Etep-SF-2021; y, a través de la Unidad de Compras Públicas la reforma al Plan Anual de Contratación de EMPUDEPRO TENA-EP para el ejercicio económico 2021, a fin de proceder a la contratación de la “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, (www.empudepro.gob.ec)”.

Que, el 21 de octubre del 2021 la MSc. Norma López Montero – Subgerente Administrativa, solicitó a la Subgerente Financiera – MSc. Isela Ramírez la certificación presupuestaria para cubrir la necesidad de “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”, mediante memorando N° 155 SA-TH-Etep-2021;

Que, el 21 de octubre del 2021 la MSc. Norma López Montero – Subgerente Administrativa, solicitó a la Lic. Nancy Aguinda Alvarado – Técnico 1 Compras Públicas la reforma y certificación PAC para cubrir la necesidad de “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”, mediante memorando N° 156 SA-TH-Etep-2021;

Que, el 22 de octubre del 2021 la Subgerente Financiera – MSc. Isela Ramírez, remitió a la MSc. Norma López Montero – Subgerente Administrativa, la certificación presupuestaria para la “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”, mediante memorando N° 155 SF-Etep-2021;

Que, el 22 de octubre del 2021 la MSc. Norma López Montero – Subgerente Administrativa, emitió la certificación POA para cubrir la necesidad de “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”;



Que, el 28 de octubre del 2021 la MSc. Norma López Montero – Subgerente Administrativa, solicitó a la Lic. Nancy Aguinda Alvarado – Técnico 1 Compras Públicas dar continuidad al trámite del servicio de “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec”, mediante memorando N° 160 SA-TH-ETEP-2021;

Que, el 28 de octubre del 2021 la Técnica 1 de Compras Públicas – Lic. Nancy Aguinda Alvarado, mediante memorando N° 068 TCP-NA-ETEP-2021 remitió a la Subgerente Administrativa – MSc. Norma López, la Certificación de Consulta en el Catálogo Electrónico, en la que mencionó del proceso de “Renovación del dominio y hosting de la página web institucional www.empudepro.gob.ec” no se encuentra catalogado en el Sistema de Nacional de Contratación Pública, tal como describe el Art. 46 de la LOSNCP: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”* y, la Certificación PAC en la cual menciona: *“...de acuerdo a la Reforma del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2021, con autorización mediante Resolución Administrativa N° 023-GG-VH-ETEP-2021, certifico que el servicio de “RENOVACIÓN DEL DOMINIO Y HOSTING de la página web institucional www.empudepro.gob.ec” ha sido incluido en el PAC 2021 de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”;*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR INICIO al proceso de “RENOVACIÓN DEL DOMINIO Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.empudepro.gob.ec”, bajo la modalidad de ínfima cuantía con un presupuesto referencial de **621,60 USD incluye IVA**, en base al estudio de mercado y especificaciones técnicas del proceso.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.empudepro.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, a los 29 días del mes de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTORIA
ESTEFANIA HORNA
MANTILLA**

Abg. Victoria Estefanía Horna Mantilla
GERENTE GENERAL DE “EMPUDEPRO TENA-EP”